



Negociado
Escuela de 0 a 3

📄 ESC14I01P

Código de Verificación

📁 2123/2020



6N1A1U220U363Y6N0GCT

🕒 30-11-20 10:07

Asunto

CONTRATO DEL SERVICIO DE COCINA,
LAVANDERIA, LIMPIEZA EN LA ESCUELA
INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

El contrato al que se refiere la presente memoria justificativa tiene como objeto la prestación de los servicios de cocina, de lavandería y limpieza de las dependencias de la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años de Grado. Todo ello de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las prestaciones básicas son:

- Elaboración de todas las comidas y servicio de estas.
- Limpieza de cocina, comedor y recogida de estos.
- Todas las actividades relacionadas con la lavandería.

No se contempla la división en lotes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La prestación del servicio se realizará durante once meses (enero-julio y septiembre-diciembre). El mes de agosto la escuela permanecerá cerrada. Tampoco se prestará el servicio los días no lectivos de cada curso escolar establecidos en el calendario aprobado en Consejo Escolar anualmente.



Negociado
Escuela de 0 a 3

📄 ESC14I01P

Código de Verificación

📁 2123/2020



6N1A1U220U363Y6N0GCT

🕒 30-11-20 10:07

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

CÓDIGO CPV: 90919300-5 Servicio de limpieza de escuelas

55523100-3 Comidas para escuelas

2.- JUSTIFICACION DEL CONTRATO

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y en colaboración con los Ayuntamientos, mantiene una Red de Escuelas Infantiles públicas de primer ciclo (0-3 años) para dar respuesta a las necesidades de los niños/as y sus familias.

Es el caso de la Escuela Infantil de 0-3 años del Ayuntamiento de Grado. Entre las necesidades de los usuarios de la escuela, el comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y que contribuye a una mejora de la calidad en la enseñanza. Por ello los comedores escolares están integrados en la vida y organización de los centros educativos.

Este servicio de comedor le corresponde al Ayuntamiento de Grado. Es por tanto necesario contratar la prestación del servicio de cocina, lavandería y limpieza para la escuela infantil municipal ya que se carecen de medios propios para este servicio.

Se trata además de la modalidad que se ha venido utilizando en los últimos años en esta administración.

3.- DURACIÓN

El contrato tendrá una vigencia inicial desde el 1 de enero de 2.021 o fecha en que se formalice el contrato hasta la finalización del curso 2.020-2.021, y el curso 2.021-2.022. Se prevé la posible prórroga por otros dos cursos escolares: 2.022-2.023 y 2.023-2.024.

4.- PRECIO

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado la estimación del valor del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El presupuesto de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.



Negociado
Escuela de 0 a 3

📄 ESC14I01P

Código de Verificación

📁 2123/2020



6N1A1U220U363Y6N0GCT

🕒 30-11-20 10:07

El presupuesto base de la presente licitación, comprensivo de los costes y gastos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones requeridas, la cantidad de **40.701,63 €**, dando cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en el artículo 100.2LCSP, desglosada de la siguiente forma:

IMPORTE MENSUAL: 2.261,20€

IMPORTE DEL 1 DE ENERO DE 2.021 HASTA FINAL DEL CURSO: 15.828,40 €

IMPORTE DEL CURSO 2.021-2.022: 24.873,20 €

IVA APLICABLE: 21%

TOTAL: 40.701,63 €

TOTAL, CON IVA: 49.248,97 euros

En lo que respecta a la exigencia establecida en el artículo 100.2 de la LCSP:

COSTES DE PERSONAL:

PERSONA A SUBROGAR: DOÑA M.C.D.C.

CATEGORIA: OFICIAL NIVEL V. TAREAS DE COCINA Y LIMPIEZA

ANTIGÜEDAD: 11-04-2.011

JORNADA: 30 HORAS SEMANALES

SALARIO BRUTO: 1.399.78€

SEGURIDAD SOCIAL: 419.93 (30%)



Negociado
Escuela de 0 a 3

📄 ESC14I01P

Código de Verificación

📁 2123/2020



6N1A1U220U363Y6N0GCT

🕒 30-11-20 10:07

JUSTIFICACION DEL PRECIO:

COSTES ESTIMADOS DE PERSONAL:

Se estima un coste de personal de 32.757,85€.

COSTES ESTIMADOS DE SUMINISTROS:

Se ha estimado en un 5% de los costes de personal.

Se calcula un coste de suministros de 1637,89€

OTROS COSTES INDIRECTOS:

Se estima un coste de 2.702,52€(8,25%)

GASTOS GENERALES:

Se estima un coste de 1.637,89€ (5%)

BENEFICIO INDUSTRIAL:

Se estima una cantidad de 1.965,247(6%)

- Se han fijado los costes directos del contrato, como factores necesarios para la ejecución del contrato, la mano de obra y los materiales necesarios para la ejecución de este.
- Se han fijado los costes indirectos del contrato el 8,25 por 100, como factores necesarios para la ejecución del contrato como pueden ser los gastos derivados del transporte y dispensación de los suministros.
- Para el cálculo de los gastos generales y del beneficio industrial se ha considerado la doctrina dispuesta en el artículo del Consultor de los Ayuntamientos, numero 5 de la Sección de Contratación del Sector Publico, titulado "El nuevo presupuesto Base de licitación. Costes directos e indirectos" de BernabePalacinSaez, que atribuye un 5% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial, ante la imposibilidad de acudir al artículo 131 del Reglamento General de la ley de contratos tanto en los contratos de suministros como de servicios.

Para el estudio y valoración del precio del contrato, se ha tenido en cuenta el coste del servicio en años anteriores, y en base a dicho coste se ha realizado una estimación. Se entiende que todos los datos económicos anteriormente mencionados se ajustan a precios de mercado.



Negociado
Escuela de 0 a 3

📄 ESC14I01P

Código de Verificación

📁 2123/2020



6N1A1U220U363Y6N0GCT

🕒 30-11-20 10:07

Por tanto, el Presupuesto base de licitación establecido cumple con lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP.

Tanto el presupuesto como su desglose constituyen una estimación; las empresas licitadoras no están vinculadas por esta estructura de costes, teniendo libertad para el diseño de la organización del servicio y el empleo de medios personales y materiales que estimen y consideren necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones que componen el contrato.

En este sentido, las ofertas deberán de basarse en este diseño de cada empresa y la adjudicataria no podrá aducir el presupuesto elaborado por el Ayuntamiento como justificación de incumplimientos contractuales.

5.- FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria realizará la facturación por períodos mensuales.

Las facturas deberán ajustarse a cuantos requisitos sean exigidos por la normativa vigente en cada momento.

6.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo, calificado como contrato de servicios de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto.

Dada la característica del contrato y su cuantía, el presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto previsto en el artículo 156 LCSP, y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca un mayor número de entidades que concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación del suministro que constituyen el objeto del contrato.



Negociado
Escuela de 0 a 3

📄 ESC14I01P

Código de Verificación

📁 2123/2020



6N1A1U220U363Y6N0GCT

🕒 30-11-20 10:07

7.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

Respecto a los criterios de adjudicación, vistas las características del servicio, procede establecer, además de la oferta económica como criterio valorable mediante fórmulas o porcentajes, criterios valorables mediante juicio de valor, dadas las características muy técnicas del servicio.

a) CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

➤ Memoria Técnica: Hasta un máximo de 15 puntos.

Dicha memoria contará con un máximo de 10 hojas a doble cara (letra arial 11 interlineado sencillo) En caso de sobrepasar dicho límite de páginas se aplicará la puntuación obtenida un coeficiente reductor de 1 punto por página que sobrepase el límite establecido.

Estará referida a la forma de prestación del servicio, organización y gestión de recursos humanos y técnicos; y sistema de control de higiene y manipulación de alimentos.

Se valorará la misma de la siguiente forma:

- 1.- Exposición sobre la organización general del servicio, relaciones con la administración y planes de calidad. Se puntuará de 0 a 5 puntos.
- 2.- Organización de los recursos humanos. Planes de formación. Actividades formativas a realizar sin coste para el Ayuntamiento. Se puntuará de 0 a 5 puntos
- 3.- Sistema de control en materia de higiene y manipulación de alimentos. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

b) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

➤ Oferta económica: La puntuación total a obtener es de 85 puntos.

Puntuación económica=(importe oferta más económica/ importe oferta a valorar) x 85

Las bajas anormales se calcularán conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas



Negociado
Escuela de 0 a 3

📄 ESC14I01P

Código de Verificación

📁 2123/2020



6N1A1U220U363Y6N0GCT

🕒 30-11-20 10:07

La valoración global de cada oferta se realizará sumando la puntuación total obtenida de los criterios evaluables mediante cifras o fórmulas, y los criterios evaluables por puntuación técnica.

8.- CONCLUSIONES

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia al Ilustre Ayuntamiento de Grado.

Por todo lo anterior, PROPONGO:

Primero.-Justificar la celebración del contrato por lo expuesto en la presente memoria, quedando acreditado que la licitación del Contrato mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.-Que previos los trámites que se estimen oportunos se realice la contratación propuesta.

Tercero.- Remítase al Departamento de Intervención notificación para que informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, así como se proceda a fiscalizar el expediente.